



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 234-2009/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 15 JUL. 2009



VISTO: El Informe N° 047-2009/GOB.REG.HVCA/GGRORA], el Informe N° 028-2009/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 2463-2009/GOB.REG.HVCA/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2009/GOB.REG.HVCA/PR del 29-01-2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 187-2008/GOB.REG.HVCA/PR del 14-05-2008, la Resolución Presidencial Regional N° 261-2001-CTAR-HVCA/PE del 15 de junio del 2001, la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2008/GOB.REG.HVCA/PR del 24 de enero del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2008/GOB.REG.HVCA/PR del 24 de enero del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



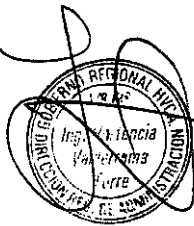
Que, mediante Ordenanza Regional N° 122-GOB.REG.HVCA/CR del 13 de noviembre del 2008, se aprobó la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 29 de diciembre del 2007;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 130/GOB.REG.HVCA/CR del 08 de enero del 2009, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal CAP del Gobierno Regional Huancavelica, documento técnico-normativo de gestión institucional que contiene los cargos previstos como necesarios en los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional, para su óptimo funcionamiento en base a la nueva estructura organizacional;

Que, mediante las resoluciones de Visto emitidos oportunamente, por el Titular del Pliego, se dispuso encargar y/o designar en cargos directivos y de confianza, previstos y presupuestados en sus documentos de gestión vigentes con anterioridad al nuevo Cuadro para Asignación de Personal CAP del Gobierno Regional, a personal nombrado y adscrito de las citadas ex Direcciones Regionales, los que han venido ejerciendo a la fecha dichos cargos dada la necesidad institucional de garantizar la continuidad del servicio público en tanto se culmine con el proceso de reestructuración orgánica en el cual se encuentran inmersos;



Que, sumado a lo antes expuesto, y teniendo en cuenta las acciones de personal antes señaladas, mediante Directiva N° 020-2008/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER/OREI: "Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Transferencia de Funciones, Recursos Humanos, Financieros, Materiales, Proyectos de Inversión y Acervo Documental en el Proceso de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 160-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, se dispuso del mismo modo que, los funcionarios responsables de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Administración de cada ex Unidad Ejecutora debían de mantener de manera excepcional y con carácter temporal la función que venían desempeñando al 31 de diciembre del 2008, con la finalidad de realizar el cierre presupuestal del año fiscal 2008 y presentar los Estados Financieros,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 234 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 JUL. 2009

conforme a la fecha se ha llevado a cabo;

Que, siendo esto así, y encontrándose el proceso de reestructuración orgánica y reorganización administrativa del Gobierno Regional Huancavelica en su etapa final de implementación, deviene pertinente adoptar las acciones de carácter administrativo que permitan garantizar una adecuada gestión técnico administrativa, esta vez, de acuerdo a los nuevos instrumentos de gestión que han de regir el desarrollo de ésta Entidad;

Que, en tal sentido, conforme lo señala el Artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene la atribución de cesar a los funcionarios y en atención a ello, realiza las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, las encargaturas y/o designaciones en los cargos Directivos y de Confianza del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, que a continuación se indica:

CARGO CLASIFICADO NOMENCLATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	DESIGNADO Y/O ENCARGADO POR
		Resolución N°
SUB GERENCIA DE SALUD		
Oficina Ejecutiva de Administración Director de Sistema Administrativo II	CONDORI VERASTEGUI, Norma	RER N° 042-2009/ GOB.REG.HVCA/PR
Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos Director de Sistema Administrativo II	GARCIA INGA, Belinda Olga	RER N° 187-2008/ GOB.REG.HVCA/PR
Oficina de Control Interno Director de Sistema Administrativo II	ROJAS CARRIZALES, Rodolfo	RPR N° 261-2001/ CTAR-HVCA/PE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 234 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 JUL. 2009

SUB GERENCIA AGRARIA		
Oficina de Planificación Director de Sistema Administrativo II	ESPINOZA OCHOA, Wilder Juan	RER N° 040-2008/ GOB.REG.HVCA/PR
Oficina de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II	FERNANDEZ ZEA, Clodoaldo	RER N° 040-2008/ GOB.REG.HVCA/PR
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
Oficina General de Planificación	URIBE RUIZ, Juan Edwin	RER N° 035-2008/ GOB.REG.HVCA/PR

ARTICULO 2°.- Los funcionarios y/o servidores referidos en el Artículo precedente, deberán retomar a su plaza de carrera según corresponda.



ARTICULO 3°.- PRECISAR que los funcionarios y/o directivos señalados en el artículo primero, previa las formalidades de Ley, en un plazo de diez (10) días hábiles cumplirán con realizar la Entrega de Cargo a sus jefes inmediatos, siendo en este caso a los Sub Gerentes Agraria, de Salud, de Transportes y Comunicaciones, y de Educación, según corresponda, conforme a la disposiciones señaladas en la Directiva N° 016-2008/GOB.REG. HVCA/ORA-OPER/OREI: "Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 121-2008/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Recursos Humanos, Sub Gerencias Agraria, de Salud, y de Transportes y Comunicaciones e interesados, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

